"LA CONCILIACION ES LA SOLUCIÓN PARA LA PAZ"

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

Resolución 2102 de diciembre 12 de 2003 Ministerio de Justicia y del Derecho

Fecha: 28 de abril de 2026

CASO N°691 -2026
PMS-CC-CIN-0288
CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA

El suscrito JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO, Abogado Conciliador inscrito al Centro de Conciliación de la Personería municipal de Soacha-Cundinamarca, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 expide constancia por NO ASISTENCIA a la audiencia de conciliación con fundamento en lo siguiente:

El día 10 de marzo del 2026, HELVER MAURICIO MOJICA GONZALEZ con la cédula de ciudadanía No 792154898, actuando en su propio nombre, promovió trámite de Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Personería de Soacha, convocando a MEDARDO SALGUERO ROMERO con la cédula de ciudadanía No 2966835.

Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Conciliación en Soacha-Cundinamarca el día martes ,14 de ABRIL del 2026 a las 10:00 AM, con ocasión a lo siguiente.

HECHOS

La parte convocante manifiesta en la solicitud:

1. La parte convocante manifiesta que realizo un contrato de OBRA con el señor MEDARDO SALGUERO ROMERO con la cédula de ciudadanía No 2966835 sobre el inmueble ubicado en la dirección Carrera 11ª # 18-19 Barrio Portalegre.

2. El señor HELVER MAURICIO MOJICA GONZALEZ manifiesta un incumplimiento de lo pactado en el contrato suscrito entre las partes el día 18 de enero del 2026.

3. Manifiesta que en la realización de la obra se presentaron inconvenientes y un trabajo mal realizado, que genero la caída de dos muros afectando la casa aledaña.

PRETENSIONES:

La señora HELVER MAURICIO MOJICA GONZALEZ **pretende conciliar sobre:**

1. Que se acuerde la entrega del dinero que se había entregado como adelanto y que se haga responsable de los daños causados a la otra vivienda afectada.

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Si asistió.

Por la parte Convocado: No asistió.

Teniendo en cuenta que la parte convocada no asiste a la audiencia programada y que no presentó justificación alguna conforme al artículo 58 y 59 de la ley 2220 de 2022, este Centro emite Constancia de inasistencia.

Se deja registro que, la parte convocante allegó constancia de la entrega de la citación a MEDARDO SALGUERO ROMERO. mediante mensajería por la empresa Servientrega.

El Centro procede a registrar, archivar y reportar esta Constancia ante el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia, se expide la presente Constancia de conformidad con el Artículo 64 de la Ley 2220 de 2022, la presente Constancia cumple el requisito de procedibilidad para adelantar un eventual Proceso Judicial, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 2220 de 2022.

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 el Centro de Conciliación garantiza que dará un manejo adecuado a los datos personales recolectados en sus bases de datos con el fin de permitir a los usuarios el ejercicio del derecho de Habeas Data.

La presente se expide el día 28 de abril de 2026

JORGE ANDRES VALBUENA QUEVEDO
C.C 1001316128
TP.435107

CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL SOACHA